



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA Nº 872 /2016

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 16/12/2016 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M.(Pcia. de Cba) Sres. Juan Carlos Osés y Raúl Pereyra y delegada del locales y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bértola,

Y CONSIDERANDO:

Que dichos acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M; Actas Acuerdos que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

Que luego de conversaciones llevadas adelante, las partes atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, acuerdan en suscribir Acta-Acuerdo, por la que se conviene un incremento salarial, el que se abonara conjuntamente con el sueldo de Enero de 2017, consistente el mismo en un seis (6%) por ciento de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero de 2016, incremento que será abonado a personal de planta permanente de la Municipalidad de Ballesteros y a su personal contrato; y el pago por única vez, de un bono de carácter no remunerativo, el que se establece en un porcentaje del tres (3%) por ciento de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero de 2016, el que se abonará conjuntamente con el sueldo del mes de diciembre de 2016, al personal de planta permanente de la Municipalidad de Ballesteros y a su personal contratado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: **Artículo 1º:** **RATIFICASE** las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acuerda entre las partes un incremento salarial a abonarse conjuntamente con el mes de Enero de 2017, consistente en un seis (6%) por ciento de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero de 2016 , el que se abonará a los empleados de la planta permanente y contratados del Municipio; y el pago, por única vez, de un bono de carácter no remunerativo, el que se abonará conjuntamente con el sueldo de Diciembre de 2016, el que se establece en un tres (3%) por ciento de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero de 2016, el que se abonará a los empleados de planta permanente y contratados. Se acompañan Actas-Acuerdos como parte integrante de la presente Ordenanza.-



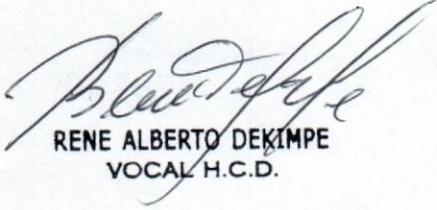
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

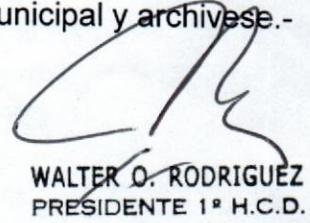
Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.




WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2016



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 16 de días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen el S.U.O.E.M Bell Ville (Pcia. de Cba) , representado en este acto, por la delegada, Sra. Elba Bértola y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Intendente Municipal Orlando Alcides Brusa y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que en virtud de la situación económica imperante, las partes, convienen en suscribir Acta-Acuerdo, que refleja el acuerdo arribado tras conversaciones sobre recomposición salarial y pago de bono de carácter No remunerativo, llevadas adelante entre la delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia. de Cba) y la Municipalidad de Ballesteros.-

SEGUNDA: Las partes del presente Acta-Acuerdo, convienen en que el Municipio de Ballesteros, abonará por única vez y con el sueldo del mes de Diciembre de 2016, un bono de carácter no remunerativo, el que se establece en un tres por ciento (3%) de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero del presente año 2016. El bono será abonado al personal de la planta permanente y contratado.

TERCERA: Las partes del presente Acta-Acuerdo convienen en que El Municipio de Ballesteros abonará conjuntamente con el sueldo del mes de Enero de 2017, un incremento salarial consistente el mismo en un seis por ciento (6%) de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero de 2016; el mismo será abonado al personal de Planta Permanente y Contratado.-



ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



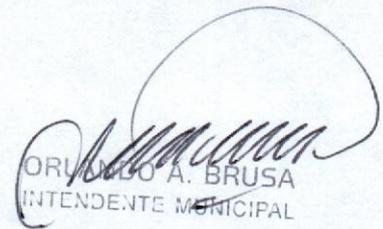
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



El Intendente Municipal hace constar que dicha acta acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá aprobar definitivamente la presente propuesta.-----

En la Localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 16 de días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen el Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. (Pcia. de Cba) , representado en este acto, por los delegados, Sr. Juan Carlos Osés y Raúl Pereyra y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Intendente Municipal Orlando Alcides Brusa y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que en virtud de la situación económica imperante, las partes, convienen en suscribir Acta-Acuerdo, que refleja el acuerdo arribado tras conversaciones sobre recomposición salarial y pago de bono de carácter No remunerativo, llevadas adelante entre los delegados del S.I.T.R.A.M. (Pcia. de Cba) y la Municipalidad de Ballesteros.-

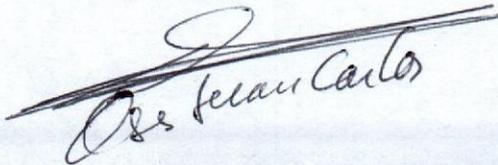
SEGUNDA: Las partes del presente Acta-Acuerdo, convienen en que el Municipio de Ballesteros, abonará por única vez y con el sueldo del mes de Diciembre de 2016, un bono de carácter no remunerativo, el que se establece en un tres por ciento (3%) de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero del presente año 2016. El bono será abonado al personal de la planta permanente y contratado.

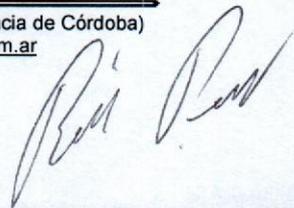
TERCERA: Las partes del presente Acta-Acuerdo convienen en que El Municipio de Ballesteros abonará conjuntamente con el sueldo del mes de Enero de 2017, un incremento salarial consistente el mismo en un seis por ciento (6%) de los salarios básicos correspondientes al mes de Febrero de 2016; el mismo será abonado al personal de Planta Permanente y Contratado.-



ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL


Romero Oscar Alao


Osés Juan Carlos


Raúl Pereyra

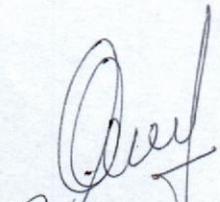


MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS

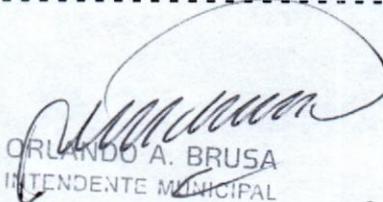


El Intendente Municipal hace constar que dicha acta acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá aprobar definitivamente la presente propuesta.-----

En la Localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----


Promisor Oscar Alao




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL


Oscar Carlos

